



**AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DIRECTA
POR EL SERVICIO MANO DE OBRA DE
6.250 HRS. DE LA RETROEXCAVADORA J.
DEERE PATENTE BSLH- 29-3.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.400 /

QUILLON, 17 JUN 2014

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de mantener operativos los vehículos y maquinarias de propiedad Municipal, para optimización de la gestión.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.
3. La Cotización N° 207299759 del 10.06.2014 de la Empresa Salinas y Fabres S. A.. la Ficha N° 57 de fecha 10.06.2014 por el servicio de Mano de Obra de las 6.250 Hrs. para la Retroexcavadora, marca J. Deere, patente BSLH- 29 -3.
4. Lo dispuesto en los Art. 7 y Art.10 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Lo establecido en los artículos 3°, 10° numero 7 letra e), 49°, 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
6. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de la Región.
8. El Decreto Alcaldicio N° 915 del 25.10.2013 y el Decreto Alcaldicio N° 972 del 20.11.2013 en que nombra al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
9. El Decreto Alcaldio N° 818 de fecha 26.09.2013 en que nombra al Secretario Municipal Subrogante.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE, la adquisición directa, a la Empresa SALINAS Y FABRES S.A. RUT. N° [REDACTED] debido a que la compra se trata de reposición y complementación de accesorios compatibles con los modelos adquiridos por dicha Empresa, que es la representante oficial de la marca, para "EL SERVICIO DE MANO DE OBRA DE LAS 6.250 HRS. PARA LA RETROEXCAVADORA MARCA J. DEERE, PATENTE BSLH- 29-3", por:**

MANO DE OBRA	\$	110.193.-
I.V.A.	\$	20.937.-
TOTAL.....	\$	131.130.-

(La suma asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil cientos treinta pesos/00).

2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario 215.22.06.006.002.002 del presupuesto municipal vigente para el año 2014.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



V. MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(POR DELEGACION DE FUNCIONES)

CHA/cvm

Distribución

- Secretaría Municipal
- Presupuesto Municipal
- Archivo Maquinarias.